

La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 191 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.**

**PRIMERO.** Las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los titulares de sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, fortalezcan las acciones de promoción de la salud mental así como prevención del suicidio entre su población, mediante difusión de información avalada o propiamente expedida por las autoridades estatales sanitarias a manera de coadyuvancia.

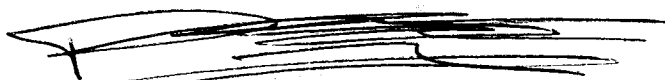
Para la ejecución de lo anterior podrán hacer uso de los medios de comunicación que estimen pertinentes de acuerdo con su contexto local, además de procurar dirigir e incidir mayormente sobre grupos vulnerables con perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, inclusión y no discriminación.

**SEGUNDO.** Las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente los titulares de sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado

de Hidalgo para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones consideren la pertinencia de implementar acciones articuladas con asociaciones de la sociedad civil, con la finalidad de coordinar acciones que puedan fungir como puente entre las comunidades y los servicios de atención especializada en salud mental.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, para que, en ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de orientación, supervisión y evaluación en la implementación, habilitación y funcionamiento de espacios físicos dignos e higiénicos, exclusivos destinados a la lactancia materna en los centros de trabajo y en las Dependencias Públicas Estatales y Municipales de la Entidad.

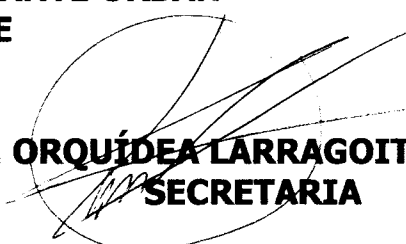
**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.**



**DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBÁN**  
**PRESIDENTE**



**DIP. MONICA LEANETT REYES**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**



**DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO**  
**SECRETARIA**

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA:

A la Primera Comisión Permanente de Salud nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión del resolutivo correspondiente el planteamiento del **Diputado Carlos Alejandro Alcántara Carbajal**, con el tema: ***"Propuesta de Acuerdo Económico mediante la cual se exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias municipales competentes, fortalezcan e implementen estrategias y acciones para la prevención del suicidio, así como mecanismos permanente de difusión de información oficial para su acompañamiento y tratamiento profesional"***. Por lo que, con fundamento en los artículos 75 y 77 fracción IX y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I y 34 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Esta Comisión Permanente de Salud, realizó el análisis de la Propuesta de Acuerdo Económico conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno de la propuesta de Acuerdo Económico para elaboración del resolutivo correspondiente.
2. En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"**, se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetivos del planteamiento del promovente.
3. En el apartado **"CONSIDERACIONES"** se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del resolutivo.
4. En el apartado **"ACUERDO"** se presenta el sentido de la decisión alcanzada por la Comisión resolutoria, respecto de la proposición de Acuerdo Económico.

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha del 9 de septiembre de 2026, se presentó la ***“Propuesta de Acuerdo Económico mediante la cual se exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias municipales competentes, fortalezcan e implementen estrategias y acciones para la prevención del suicidio, así como mecanismos permanente de difusión de información oficial para su acompañamiento y tratamiento profesional”***, por el Diputado Carlos Alejandro Alcántara Carbajal.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Directiva, dispuso que el asunto de cuenta fuera turnado a la Comisión Permanente de Salud para su estudio, análisis y emisión del resolutive correspondiente.
3. El asunto de referencia fue recibido por la Secretaría Técnica de la Comisión actuante en fecha del 11 de septiembre del 2026, registrándose en el Libro de Gobierno con el número de expediente ***CPS/37/2026***, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

En su propuesta, el promovente refirió que *“la salud mental constituye un componente indispensable para el bienestar integral de las personas y para el ejercicio pleno de sus derechos. Su protección demanda acciones públicas que no se limiten únicamente a la atención de las crisis una vez que éstas se presentan, sino que incorporen una perspectiva preventiva, comunitaria, accesible y cercana a la población”*.

También así, mencionó que *“la prevención del suicidio debe entenderse, por tanto, como una responsabilidad compartida que requiere generar entornos capaces de identificar oportunamente factores de riesgo y señales de alerta, acercar información confiable a la población, combatir estigmas relacionados con la salud mental y facilitar el conocimiento de los mecanismos institucionales y comunitarios*

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

*a los cuales puede recurrir una persona que atraviesa una situación de crisis". De esta manera argumentó que "el municipio representa el orden de gobierno con mayor proximidad cotidiana a la población. Esta cercanía permite que, a través de las instancias municipales competentes, puedan desarrollarse campañas informativas, actividades comunitarias, acciones de sensibilización y mecanismos de difusión que permitan acercar a la ciudadanía información para solicitar ayuda".*

*Expresó que el objetivo de la propuesta se centra en "fortalecer la capacidad de los municipios para la prevención, información, orientación, vinculación y canalización, pues una política efectiva de prevención requiere que la información llegue a las personas antes de que una situación de riesgo se convierta en una emergencia".*

*Por otro lado, manifestó que "las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos especializados representan aliados relevantes para complementar los esfuerzos institucionales en materia de prevención, sensibilización, generación de materiales educativos y acompañamiento a poblaciones que pueden enfrentar condiciones particulares de vulnerabilidad". Fue entonces que se refirió a la Organización The Trevor Project México como ejemplo de Organizaciones que prestan servicios a la población, en este caso, a juventudes de la comunidad LGBTIQ+ sobre salud mental".*

*Continuó argumentando que "los 84 municipios del Estado de Hidalgo, por su proximidad institucional con la ciudadanía y su presencia directa en las comunidades, constituyen espacios estratégicos para fortalecer las tareas de prevención, información, sensibilización, orientación y canalización, sin que ello implique sustituir las atribuciones especializadas que corresponden a las autoridades sanitarias".*

Por dichas razones expuso como Puntos de Acuerdo las siguientes propuestas:

*"PRIMERO. [...] Se exhorta a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias municipales competentes, fortalezcan e implementen estrategias, campañas y acciones permanentes para la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental, con especial énfasis en la identificación de señales de alerta, factores de protección, orientación y canalización hacia los servicios especializados correspondientes".*

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

*“SEGUNDO. [...] se exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, a través de sus medios institucionales de comunicación, redes sociales, páginas electrónicas, espacios públicos, centros comunitarios y demás mecanismos a su alcance, fortalezcan la difusión permanente de información oficial, actualizada y accesible sobre prevención del suicidio, salud mental, señales de alerta, mecanismos de orientación y servicios disponibles para la atención y canalización de personas que atraviesen una situación de crisis”.*

*“TERCERO. [...] se exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan mecanismos de coordinación, vinculación y colaboración con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos especializados en salud mental, prevención del suicidio e intervención en crisis, a efecto de fortalecer sus estrategias preventivas y cuando resulte procedente, facilitar la difusión de materiales educativos, guías, herramientas de orientación y recursos gratuitos de apoyo entre la población de sus respectivos municipios”.*

*“CUARTO. [...] se exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado para que, en las acciones referidas en los puntos anteriores, procuren incorporar una perspectiva de derechos humanos, interculturalidad, inclusión y no discriminación, considerando particularmente las necesidades de niñas, niños, adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, integrantes de la comunidad LGTBTTIQ y demás grupos que puedan enfrentar barreras para el acceso a información, orientación o servicios de salud mental”.*

**III. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 75, 77 fracción IX, 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, así como los artículos 24, 25 fracción I, y 34 de su Reglamento; la Comisión Permanente de Salud se encuentra facultada para resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico.

**SEGUNDO.** La salud mental es una prioridad global y un derecho fundamental que afecta a una de cada siete personas en el mundo. Por ello es considerada como un elemento esencial para el desarrollo socioeconómico, la dignidad y la inclusión, integrándola en la **Agenda 2030**.

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (PIDESC), en su artículo 12 establece que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Ante el reconocimiento de la salud mental como derecho humano universal, se procura que cada vez más las personas en todo el mundo dispongan del apoyo que necesitan, derivado del estigma, discriminación y barreras estructurales que les impidan recibir la atención que requieran.

**TERCERO.** Con base en los acuerdos internacionales, el marco de regulación nacional contempla en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** de manera específica que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud de acuerdo con las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, estableciendo la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Para esto, la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

De lo anterior derivan las disposiciones que, en materia, fija la **Ley General de Salud**, pues establece que la salud mental tendrá carácter de prioritario dentro de la políticas de salud, para lo cual el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo para su atención, debiéndose brindar con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.<sup>1</sup>

De la misma forma, establece que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán, entre otras: el desarrollo de actividades que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad; la difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales, así como la detección de los grupos

<sup>1</sup> Ley General de Salud. Artículos 72 y 72 Bis.

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

poblacionales en riesgo de presentar trastornos mentales preferentemente niñas, niños y adolescentes y miembros de grupos vulnerables.<sup>2</sup>

**CUARTO.** Respecto a la legislación local, la **Constitución Política del Estado de Hidalgo** también es concurrente con la federación sobre resguardar el derecho a la protección de la salud.

En tanto, la **Ley de Salud para el Estado de Hidalgo** establece que, tanto la prevención como atención y tratamiento de la salud mental tiene carácter de prioritario. Entre las acciones contempladas para este fin, se encuentra el privilegiar de manera específica la depresión y ansiedad en niñas, niños, adolescentes y jóvenes además de otros grupos de riesgo para la prevención de suicidio.<sup>3</sup>

Dentro de dichas acciones también se encuentra la:

[...]

*“Elaboración de campañas estatales y municipales para dar a conocer los sistemas de atención para la salud mental, así como el conocimiento y prevención de las enfermedades que la afectan” [...]*<sup>4</sup>

La Ley en comento enfatiza que la atención a la salud mental debe realizarse con estricto respeto a los derechos humanos, con igualdad, prohibición de discriminación, derecho a la privacidad, a la autonomía Personal y la prohibición de tratos inhumanos y degradantes.<sup>5</sup>

Hay que destacar que, ante el panorama global, nacional y local respecto a la salud mental, la política pública dirigió los esfuerzos a reforzar el marco normativo a través de la creación de la Ley de Salud Mental y Prevención del Suicidio para el Estado de Hidalgo, misma que tiene como objeto:

[...]

*Regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado de Hidalgo, con un enfoque de derechos humanos e incorporando la perspectiva de género; [...]*

<sup>2</sup> Ley General de Salud. Artículo 73

<sup>3</sup> Ley de Salud para el Estado de Hidalgo. Artículo 142 Quinquies, fracción I.

<sup>4</sup> Ley de Salud para el Estado de Hidalgo. Artículo 142 Quinquies, fracción VI.

<sup>5</sup> Ley de Salud para el Estado de Hidalgo. Artículo 142 Sexties.

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.

Habría que decir también que esta Ley dispone que debe otorgarse prioridad y atención especializada a:

[...]

*niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres en condiciones de embarazo, puerperio o en menopausia, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexogenérica y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre. [...]*<sup>6</sup>

En este orden de ideas se encuentra estipulado que autoridades como la *Secretaría de Bienestar e Inclusión Social para el Estado de Hidalgo* y el *Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia*, en coordinación con la *Secretaría* y la ***Dirección de Sanidad de los Municipios***, ***coadyuvarán*** en el diseño y ejecución de programas asistenciales para personas en pobreza extrema o en situación de calle que presenten trastornos mentales.

El orden municipal tiene un papel importante en el ámbito preventivo, pues en seguimiento a los lineamientos de coordinación con la Secretaría de Salud y, en el ámbito de su competencia, pueden intervenir en la promoción de la salud mental mediante la participación social.<sup>7</sup> Lo que remite nuevamente a la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, ya que el propio ordenamiento concede competencia en materia de salubridad tanto general como local, a los municipios, por lo que podrán **organizar, proporcionar y operar servicios sanitarios**, además de **Coadyuvar** con las Autoridades Sanitarias en sus funciones y actividades.<sup>8</sup>

En este contexto es de mencionar a la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, misma que establece la correspondencia de los Ayuntamientos en el ejercicio de las *facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias, para realizar las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico municipal, estatal y federal.*<sup>9</sup>

En este sentido, dentro de las facultades y obligaciones de estos, se encuentra, entre otras, *el Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones; [...]*. Acción que nos habla de su facultad concurrente con el Estado en materia de salud y, con el propósito de *atender los ramos de gobierno y de la administración pública municipal*, es por lo que contarán con comisiones

<sup>6</sup> Ley de Salud Mental y Prevención del Suicidio para el Estado de Hidalgo. Artículo 34.

<sup>7</sup> Ley de Salud Mental y Prevención del Suicidio para el Estado de Hidalgo. Artículo 4.

<sup>8</sup> Ley de Salud para el Estado de Hidalgo. Artículo 5, apartado C, D fracción I y II.

<sup>9</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 45. Disponible en: [https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

permanentes como lo es la de Salud y Sanidad, entre otras,<sup>10</sup> cuyos trabajos se encontrarán regidos por el Reglamento Interior correspondiente. Dentro de las atribuciones que les confiere dicha normatividad es como órgano de deliberación política dentro del Ayuntamiento, así como ejecución de funciones de planeación y toma de decisiones.<sup>11</sup>

Sumado a lo anterior, la Ley antes mencionada señala que los *órganos auxiliares municipales, actuarán en sus respectivas comunidades, y tendrán las atribuciones que señale el reglamento respectivo, tales como auxiliar en la preservación del orden, la seguridad y la sanidad básica de los vecinos del lugar.*<sup>12</sup> Es de resaltar que, en este caso, existe la figura del Titular de Sanidad en cada municipio. Entre otras funciones, le corresponde *implementar acciones directas e indirectas de fomento a la salud, individual y colectiva, así como actividades de prevención y regulación.* Todas relacionadas estrechamente con acciones de salud pública.<sup>13</sup>

Las direcciones de salud municipales en Hidalgo tienen la función, en términos generales, de planificar, programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar programas y políticas públicas municipales en materia. Particularmente, las acciones de promoción de la salud, gestión de infraestructura óptima, participación en campañas de salud local basadas en disposiciones estatales y federales.<sup>14, 15, 16, 17, 18.</sup>

De la misma forma, ejerce una **función de coordinación articulada** con el Estado, para atender a toda la población del municipio en aspectos médicos epidemiológicos, **enfermedades no transmisibles** y transmisibles dentro del propio municipio. Desde esta perspectiva, se consideran, entre otras, acciones de educación, promoción y prevención dentro de las que se contemplan actividades que contribuyan a la salud mental, en concordancia, como ya fue expuesto, con las disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 56, Artículo 71 fracción II e inciso f de la fracción I.

<sup>11</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 72

<sup>12</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 81, fracción I.

<sup>13</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 120, fracción II.

<sup>14</sup> Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma. [documento en internet], disponible en: [https://www.mineraldelareforma.gob.mx/transparencia/articulo70/1/Normatividad\\_PDF/reglamentos/12.PDF](https://www.mineraldelareforma.gob.mx/transparencia/articulo70/1/Normatividad_PDF/reglamentos/12.PDF)

<sup>15</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. [Documento en internet], disponible en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Municipios/Pachuca/PachucaReg08.pdf>

<sup>16</sup> Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo. [documento en internet], disponible en: <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Reglamento-Interior-de-la-Administracion-P.P.O.E.H.pdf>

<sup>17</sup> Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo. [Documento en internet], disponible en: <https://actopanhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Reglamento-Interior-actopan.pdf>

<sup>18</sup> Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo. Reglamento de Salud y Sanidad para el Municipio de Tulancingo de Bravo. [Documento en internet], disponible en: <https://normateca.tulancingo.gob.mx/reglamentos/>

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

**QUINTO.** El panorama epidemiológico de las afectaciones en la salud mental muestra que los trastornos mentales y por consumo de sustancias tienen alta prevalencia y son causas importantes de discapacidad y mortalidad prematura. Sin embargo, los recursos asignados son insuficientes y se distribuyen inequitativamente, lo que genera una brecha de tratamiento que supera el 70% en muchos países. El estigma y la discriminación agravan la situación.

Particularmente, durante la juventud, la exploración de la propia identidad, estar expuestos a situaciones adversas y la presión social pueden traer consecuencias en la salud mental de las personas adolescentes y jóvenes. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, La salud mental es un estado de bienestar en el cual las personas son conscientes de sus propias capacidades, pueden afrontar las tensiones de la vida, trabajar y contribuir con su comunidad.

Durante la adolescencia pueden presentarse manifestaciones que se asemejen a enfermedades de salud mental pero que son parte del proceso de ser adolescente. El sufrimiento, por ejemplo, suele confundirse, cuando muchas veces se trata de la toma de conciencia de que algo causa dolor y no necesariamente de una patología. De todos modos, se debe estar atento ya que puede suceder que se pasen por alto trastornos que sí ameriten un tratamiento. Se pueden distinguir dos principales problemas de salud mental en adolescentes y jóvenes: depresión y trastorno de ansiedad.<sup>19</sup>

En todo el mundo, uno de cada siete jóvenes de entre 10 y 19 años padece algún tipo de trastorno mental, lo que representa el 15 % de la carga mundial de morbilidad para este grupo etario. El suicidio es la tercera causa de defunción en las personas de 15 a 29 años. Es por ello por lo que, proteger a este grupo etario de las adversidades, ayudarles en su aprendizaje social y afectivo, promover su bienestar psicológico y asegurarse de que tengan acceso a servicios de salud mental son medidas fundamentales para velar por su salud y bienestar, tanto durante esa etapa como en la edad adulta.<sup>20</sup>

Algunos adolescentes corren más riesgo de padecer trastornos de salud mental a causa de sus condiciones de vida, de situaciones de estigmatización, discriminación o exclusión o como consecuencia de la falta de acceso a servicios y apoyo de calidad. En este grupo figuran los que viven en entornos humanitarios o frágiles; los

<sup>19</sup> UNICEF. Salud mental en la adolescencia y la juventud: qué saber. [documento en internet], disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/salud-mental-en-la-adolescencia-y-la-juventud-qu%C3%A9-saber>

<sup>20</sup> Organización Mundial de la Salud. La Salud mental de los adolescentes. [documento en internet], disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

que padecen enfermedades crónicas, trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual u otras afecciones neurológicas; las adolescentes embarazadas y los progenitores adolescentes o en matrimonios precoces o forzados; los huérfanos, y los adolescentes que pertenecen a minorías étnicas o sexuales, o a otros grupos discriminados.

La OMS trabaja en la elaboración de estrategias, programas y recursos para ayudar a los países a satisfacer las necesidades de salud de los adolescentes.

Por ejemplo, la iniciativa *Ayudar a los adolescentes a prosperar* es una iniciativa conjunta de la OMS y el UNICEF que tiene como objetivo fortalecer los programas y las políticas de salud mental que se dirigen a los adolescentes. Más concretamente, entre las actividades que se llevan a cabo en el marco de esta iniciativa figuran promover la salud mental y prevenir los trastornos de salud mental, así como ayudar a evitar las conductas autolesivas y otros comportamientos de riesgo, como el consumo nocivo de alcohol y drogas, que afectan negativamente a la salud mental y física de los jóvenes.

**SEXTO.** En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2025, adolescentes de 12 a 17 años mostraron en general mayores niveles de malestar psicológico, comportamiento suicida y violencia. Dentro de la caracterización, se registró que las mujeres representan el mayor porcentaje de afectación. Es así como las estrategias de salud pública tienen como prioridad el bienestar de la juventud, la prevención del suicidio, la violencia y el maltrato psicológico, pues es este grupo etario quien se considera mayormente vulnerable.<sup>21</sup>

Por otro lado, y no menos relevante, el suicidio en México es considerado también como un problema de salud pública que aún se encuentra rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Según datos del INEGI, la tasa de suicidios en el periodo de 202 a 2023 pasó de 6.2 (por cada 100,000 personas) en el año 2020 a 6.8 en 2023. De acuerdo con la caracterización, estos eventos se observan más en hombres que en mujeres, en 2020 la tasa de suicidios en hombres fue de 10.5, mientras que en las mujeres fue de 2.2. Para el 2023, la tasa en el mismo grupo ascendió resultando en la más alta comparada con los años previos (11.4 en hombres y 2.5 en mujeres). El grupo de edad en el que más se presentaron estos fallecimientos fue en adultos de 20 y 39 años, edad promedio entre los años 2020 y 2023. El registro por entidad

<sup>21</sup> Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones. Estrategia Nacional de Atención a la Salud Mental para las y los Jóvenes. El ABC de las emociones, Salud Mental para las y los jóvenes. 2026 [documento en internet], disponible en: [https://abcdelasemociones.sep.gob.mx/storage/recursos/Descargas/Presentacion-ABC-de-las-emociones\\_Conferencia.pdf](https://abcdelasemociones.sep.gob.mx/storage/recursos/Descargas/Presentacion-ABC-de-las-emociones_Conferencia.pdf)

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

federativa coloca a Chihuahua como el estado con mayor número de defunciones por esta causa.<sup>22</sup>

De estos datos se desprende también que la tasa y porcentaje de hombres y mujeres que fallecieron por suicidio en el Estado de Hidalgo se reportó en un 21.1% en mujeres y 78.9% en hombres.

Por otro lado, datos obtenidos de otras plataformas digitales pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil como lo es The Trevor Project, reportan que en México más de la mitad de las juventudes LGBTIQ+ consideraron seriamente el suicidio en el último año, incluyendo 2 de cada 3 juventudes trans y no binarias. Aunque el 91% de las juventudes LGBTQ+ deseaban recibir atención de salud mental, menos de 3 de cada 5 pudieron acceder a la atención de salud mental que deseaban.

**SÉPTIMO.** El Gobierno de México presentó la Estrategia Nacional de Atención a la Salud Mental para las y los jóvenes denominada: "El ABC de las emociones", la cual tiene seis ejes principales:<sup>23</sup>

1. Campaña masiva de sensibilización;
2. 18 millones de Guías para jóvenes, madres, padres, cuidadores y docentes;
3. Actividades en las escuelas;
4. Asambleas informativas;
5. Pláticas interactivas en las escuelas en las que participará la jefa del Ejecutivo Federal y servidores públicos; y
6. Fortalecimiento de la Línea de la vida, ya que el cuidado de todos es un acto colectivo.

La Estrategia se basa en un trabajo conjunto de participación entre los diferentes órdenes de gobierno, autoridades de salud, educación y sociedad. En otras palabras, es una estrategia integral de promoción socioemocional mediante la prevención temprana y oportuna, con abordajes diferenciados y no estigmatizantes; con enfoques escolar, cultural y comunitario; así como la promoción del autocuidado y el deporte.

<sup>22</sup> Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones. Datos sobre el comportamiento suicida en México. [Documento en internet], disponible en: <https://www.conasama.salud.gob.mx/cnps/lmg/suicidio.pdf>

<sup>23</sup> Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones. Presidenta presenta los 6 ejes de la Estrategia Nacional de Atención a la Salud Mental para las y los Jóvenes: "El ABC de las Emociones". [Documento en internet], disponible en: <https://www.gob.mx/conasama/documentos/presidenta-presenta-los-6-ejes-de-la-estrategia-nacional-de-atencion-a-la-salud-mental-para-las-y-los-jovenes-el-abc-de-las-emociones-425184?idiom=es>

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

**OCTAVO.** Por su parte, la Secretaría de Salud de Hidalgo mantiene una estrategia integral para prevenir el comportamiento suicida, con acciones dirigidas en grupos de riesgo como niñas, niños, adolescentes, familias y personas adultas mayores.<sup>24</sup>

De acuerdo con la coordinación estatal de Salud Mental de la Subsecretaría de Salud Pública, el Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones revela que entre 2020 y junio de 2026 Hidalgo registró un acumulado de 772 fallecimientos por suicidio.

Frente a este panorama, la SSH ha desarrollado conferencias, talleres, ferias de salud y acciones de sensibilización en instituciones de educación básica, media superior y superior, además de intervenciones enfocadas en autoestima, autocuidado y fortalecimiento de habilidades socioemocionales. De manera particular, la estrategia estatal contempla el fortalecimiento del trabajo interinstitucional con niñas, niños y adolescentes escolarizados, así como la formación de grupos de apoyo emocional para adolescentes, con la participación de instituciones educativas, jurisdicciones sanitarias y otras instancias relacionadas con la atención de este sector.

En este sentido, recordó que existe la Línea de la Vida 800 911 2000, a través de la cual se brinda apoyo ante riesgo suicida, intervención en crisis emocionales, orientación en salud mental y consumo de sustancias, así como canalización a los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA).

En este contexto se debe agregar que la Titular de la Secretaría de Salud de Hidalgo en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio llevó a cabo una rueda de prensa en el CECOSAMA Pachuca, para fortalecer las acciones de sensibilización, prevención y atención oportuna en salud mental. Se destacó que el trabajo coordinado de los medios de comunicación es vital para ampliar el alcance de la información que tiene como finalidad orientar, acompañar e incluso salvar vidas.<sup>25</sup>

En tanto, el Instituto Mexicano del Seguro Social Hidalgo, impulsa acciones de prevención del suicidio a través de la visibilización de la importancia de la salud mental y el fortalecimiento de redes de apoyo, con el objetivo de reducir los factores de riesgo que pueden derivar en conductas suicidas. Particularmente en el Hospital General de Zona y Medicina Familiar (HGZUMF No 1) en Pachuca, se desarrollan programas continuos de promoción de la salud mental, destacando atención

<sup>24</sup> News Hidalgo. Hidalgo refuerza prevención del suicidio. [Portal digital de noticias], 10 septiembre 2026. Disponible en: <https://www.newshidalgo.com.mx/hidalgo-refuerza-prevencion-del-suicidio/>

<sup>25</sup> Secretaría de Salud de Hidalgo. [Información de internet], disponible en: <https://www.facebook.com/saludhgo/posts/-hablar-de-salud-mental-es-prevenir-acompa%C3%Blar-y-salvar-vidasen-el-marco-del-d%C3%ADa-/1395311002776447/>

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

psicológica preventiva y terapéutica; sesiones educativas y talleres para pacientes y familiares y campañas de sensibilización en salas de espera y espacios comunitarios, bajo la supervisión de personal capacitado para orientar y acompañar a quienes lo requieran.

**NOVENO.** Derivado de la argumentación expuesta previamente, esta Comisión de Salud deriva el estudio de la propuesta materia de este resolutivo, en las siguientes determinaciones:

1. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la infancia, la adolescencia y a través de la edad adulta. Es así como retomar la salud desde la esfera mental crece como prioridad para la salud pública e imperativo de los derechos humanos ya que, de no atenderse con oportunidad cualquiera de los trastornos que la afectan, las probabilidades de escalar a comportamientos suicidas constituyen un mayor problema pues se relaciona con interacciones complejas de factores psicosociales que ocurren a lo largo de la vida del individuo y varían según el género, edad y hasta zona geográfica, entre otros factores. Sin mencionar que en la actualidad tiene implicaciones de estigmatización significativa, tanto para la persona que lo presenta, la familia e incluso el personal de salud que lo atiende.

En este sentido, la estrategia para visibilizar su ocurrencia y abordaje, son esenciales dentro de las políticas de salud y bienestar social.

2. Las Organizaciones de la sociedad civil juegan un papel fundamental y estratégico en la promoción de la salud mental. Debido a factores como el limitado presupuesto público en la materia y la centralización de los especialistas, las organizaciones civiles actúan como un puente indispensable entre la población y el bienestar emocional. Artículos de estudio en otros países como Colombia demuestran que la labor que desempeñan las organizaciones comunitarias fomentan el bienestar emocional y la salud mental, sobre todo en grupos etarios clave como lo son niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

De hecho, las organizaciones civiles pueden ocupar roles diversos y significativos en este trabajo de promoción como soporte emocional, compañía, consejería y hasta apoyo económico en algunos casos.

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

En este sentido, el diputado promovente se refiere en las consideraciones que motivaron la propuesta en estudio, a la Organización: *The Trevor Project*. Dicha organización dirige sus trabajos específicamente a la intervención en crisis y prevención del suicidio para juventudes LGBTIQ+. El sitio Web oficial de la organización expone servicios de mensajería instantánea con personal capacitado y recepción de mensajes de texto vía WhatsApp mediante consejería por personal que se encuentra capacitado para ofrecer apoyo en crisis. También, hacen referencia a trabajo de defensa por los derechos de las personas que integran la comunidad a nivel federal, estatal y local. Además, información también encontrada en el mismo sitio refiere que las estrategias de prevención e intervención se basan en evidencia y se encuentran diseñadas para generar impacto dentro de cada nivel de influencia conductual en la vida de una persona joven LGBTIQ+.

De esta manera se coincide con el promovente en la intención de fortalecer la prevención desde un trabajo coordinado con Organizaciones de la sociedad civil, pues estas pueden llegar a ser las principales promotoras de campañas para visibilizar los trastornos mentales como condiciones de salud comunes y tratables.

3. En otro sentido, es relevante reconocer que los jóvenes con un mayor apoyo social comunitario se encuentran en condiciones de salud mental superiores a los otros grupo; sentirse integrados en la sociedad, participar desde diversas artistas dentro de la comunidad, son factores protectores para mantener un estado de bienestar que posibilite mantener bajos niveles de malestar psicológico e ideación suicida, así como una correlación con el buen funcionamiento familiar e incluso en el contexto escolar.
4. Existe mucho trabajo por hacer en términos de planeación y programación de estrategias para fomentar la salud mental como estado de bienestar. Sin embargo, comenzar a realizar diagnósticos integradores, centrados no sólo en el ajuste psicológico sino en el interpersonal es un paso importante para plantear nuevas visiones, objetivos, estrategias y líneas de acción. Baste como ejemplo la contribución que puede realizarse desde uno de los niveles de gobierno más cercanos a la ciudadanía como lo son los municipios, pues son el primer nivel de convivencia comunitaria. Por esta razón se coincide con el promovente sobre fortalecer las acciones de prevención que en este nivel pueden realizarse. Como ya se expuso en el apartado de

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE  
LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN  
DEL SUICIDIO.**

considerandos, la legislación local establece la función de coordinación articulada con el Estado para atender a toda la población del municipio en aspectos médicos epidemiológicos, enfermedades no transmisibles y transmisibles dentro del propio municipio. Esto nos habla además de acciones transversales. Las acciones sobre la que tienen competencia son de educación, promoción y prevención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, fortalezcan las acciones de promoción de la salud mental así como prevención del suicidio entre su población, mediante difusión de información avalada o propiamente expedida por las autoridades estatales sanitarias a manera de coadyuvancia.

Para la ejecución de lo anterior podrán hacer uso de los medios de comunicación que estimen pertinentes de acuerdo con su contexto local, además de procurar dirigir e incidir mayormente sobre grupos vulnerables con perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, inclusión y no discriminación.

**SEGUNDO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones consideren la pertinencia de implementar acciones articuladas con asociaciones de la sociedad civil, con la finalidad de coordinar acciones que puedan fungir como puente entre las comunidades y los servicios de atención especializada en salud mental.

**TERCERO.** Gírese atento oficio a los Titulares de los 84 Municipios, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.



## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



PODER LEGISLATIVO



### ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 29 días del mes de septiembre del año 2026.

### POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

| DIPUTADO/A                                                 | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. ARTURO<br>GÓMEZ CANALES<br>PRESIDENTE                 |         |           |            |
| DIP. JOHANA<br>MONTCERRAT<br>HERNÁNDEZ PÉREZ<br>SECRETARIA |         |           |            |
| DIP. YARABI<br>GONZÁLEZ<br>MARTÍNEZ<br>SECRETARIA          |         |           |            |
| DIP. ALDO MEZA<br>HERNÁNDEZ<br>VOCAL                       |         |           |            |
| DIP. JOSÉ MARÍA<br>ALEJANDRO PÉREZ<br>RAMÍREZ<br>VOCAL     |         |           |            |

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO  
SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, DE FECHA  
29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.